



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA, 05 JUL 2010

VISTO: El CUDAP Expte. N° 29060/10, por el cual el Sr. Prof. Ab. Miguel José Pío ANGULO, Leg. 27504, solicita se conceda licencia por razones de salud, con goce de haberes, a partir del 24 de Junio y por el término de 15 (quince) días;

Y CONSIDERANDO:

- Que el Ab. Angulo reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra "A" de Derecho Privado VI, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2011 conforme Res. HCD. N° 38/10;
- Lo que acuerda el Art. 10, inc. a), Cap. III del Decreto 3413/79;
- El certificado médico obrante a fs. (1) de los presentes actuados;

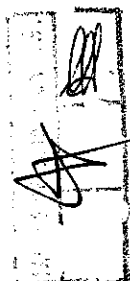
Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SS.

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por salud, con goce de haberes, corto tratamiento al Sr. Prof. Ab.. **MIGUEL JOSÉ PÍO ANGULO**, Leg. 27504, con anterioridad al 24 de Junio de 2010 y por el término de quince (15) días, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (Cód. 110) en la Cátedra "A" de Derecho Privado VI, con cargo al art. 10, inc. a), Cap. III, del Decreto 3413/79.-

Art. 2°.- Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, oportunamente Archívese.-



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN N° :

1006

DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ES COPIA FIEL